

2 N.º 17/2017



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0923-2017/MPS.

Sullana, 13 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 017900 de fecha 09.06.2017, presentado por el Ing. Vladimir Bravo Arizola, cumple con la entrega de cargo de la Subgerencia de Informática, en virtud a la Carta de fecha 26.05.2017, contenida en el Expediente N° 16194 de fecha 29.05.2017, donde renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°014-2015/MPS de fecha 01.01.2015, se designa al Ing. Vladimir Bravo Arizola, en el cargo de confianza de Subgerente de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0688-2017/MPS de fecha 31.05.2017, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Ing. Vladimir Bravo Arizola al cargo de confianza de Subgerente de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de junio de 2017, agradeciéndole los servicios prestados en la institución;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos públicos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005/90-01-0001; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico es el que para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0751-2017/MPS-GAF-SG.RR.HH de fecha 07.07.2017, alcanza el Informe N° 0050-2017/MPS-SG.RR.HH-RMFA, correspondiente a la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios del Funcionario Vladimir Bravo Arizola, como Subgerente de Informática de la Municipalidad Provincial de Sullana, desde el 01.01.2015 al 31.05.2017;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1328-2017-MPS/SGP del 11.07.2017 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de libre disponibilidad según Certificación Presupuestal N° 01185 del 11.07.2017, de acuerdo al siguiente detalle: Cadena Funcional: 0033, Fuente de Financiamiento 09: RDR, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por tiempo de servicios S/. 30,26, 2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por vac. trunc. 833.35, 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas) 4.958.35, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones de Essalud 521.25;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1012-2017/MPS-GAJ de fecha 13.07.2017, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas a favor de Vladimir Bravo Arizola, que se desempeñó como Subgerente de Informática en periodo del 01.01.2015 al 31.05.2017 en mérito a los considerandos expuestos;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones





**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0923-2017/MPS.

conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas del ex Funcionario **VLADIMIR BRAVO ARIZOLA** por el Cargo que desempeño como **SUBGERENTE DE INFORMÁTICA** de La Municipalidad Provincial De Sullana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	01 de enero 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0014-2015/MPS (01.01.2015)
Fecha de Cese	:	31.05.2017
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 688-2017/MPS (31.05.2016)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	02 años y 05 meses
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 3,500.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público	
Remuneración Básica	: 0.05
Remuneración Reunificada	: 30.21
Remuneración Principal	: 30.26

CÁLCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público:		02 años 05 meses 0 días
30.26 x 50%	=	15.13 (Remuneración Principal)
15.13 x 02 Años	=	S/. 30.26

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL POR TIEMPO DE SERVICIO S/. 30.26

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación 01 año (Del 01.01.2016 al 31.12.2016) / 3,500.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación 05 Meses (Del 01.01.2017 al 31.05.2017)	
3,500.00 / 12 meses	= 291.67
291.67 x 05 meses	= 1458.35

BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES TRUNCAS 2.1.1.9.32 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Acumulación 05meses (Del 01.01.2017 al 31.05.2017)		
2,000.00 / 12 meses	= 166.67	
166.67 x 05 meses	= 833.35	
		S/. 5,791.70

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL S/. 5,821.96

Descuentos:

=====



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N °0923-2017/MPS.

Sistema Nacional de Pensiones	13	S/.	752.92
Total Deducciones		S/.	752.92
TOTAL LIQUIDACION CTS Y COMPENSACION VACACIONAL (LIQUIDO)			5,069.04
			=====

SON: Cinco Mil Sesenta y Nueve y Nueve con 04/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud	2.1.3.1.15		
S/.	5,791.70 x 9%	S/.	521.25

Artículo Tercero.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 1185 de fecha 11.07.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Med. Guillermo Carlos Távora Polo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Kayol Celina Madrid Gallo
 SECRETARIA GENERAL

C. C.:
 Interesado
 Gerenc. ADM
 Sub. RR.HH.
 Subg. Tes.
 Subg. Cont.
 Otros
 Trámite



[Large handwritten signature]